



FIRMADO POR

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
27/03/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
30/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1576402Y

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO (AMPAS) Y SUS FEDERACIONES PARA LA ANUALIDAD 2026

1.- NORMATIVA APLICABLE.- Las presentes bases se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley. Así como por lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

2.- OBJETO.- La convocatoria de subvenciones tiene como objeto la realización de actividades complementarias y/o extraescolares promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAS) de los centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Albacete, sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, y por sus Federaciones, **desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**. El destinatario de las actividades subvencionadas debe ser el alumnado de los centros educativos del municipio de Albacete y/o sus padres, madres o tutores.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIOS.- Los requisitos que deben cumplir las asociaciones/federaciones beneficiarias de estas ayudas se indican en las bases generales reguladoras.

4.- SOLICITUD DE LA AYUDA.- La solicitud se ajustará al modelo oficial establecido en cada convocatoria (**Anexo I**), y se presentará telemáticamente a **través del trámite específico** existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (<https://albacete.sedipualba.es/default.aspx>), o en cualesquiera otros registros previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

6.- CUANTÍA TOTAL DESTINADA A LAS SUBVENCIONES.- El importe previsto para la presente convocatoria de subvenciones a abonar por parte del Ayuntamiento de Albacete, es de **CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria denominada "Subvenciones educativas", sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran producirse con la aprobación definitiva del presupuesto municipal, y que se aplicarían a esta subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
27/03/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
30/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1576402Y

7.- IMPORTE MÁXIMO DESTINADO INDIVIDUALMENTE A CADA BENEFICIARIA.- El importe máximo de la subvención para cada beneficiaria será de 750 euros (en caso de Federaciones de AMPAS el importe máximo será de 2.500 euros), sin que en ningún caso el importe concedido pueda superar el coste total de la actividad subvencionada.

8.- RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- El procedimiento de concesión de las ayudas económicas viene especificado en las bases generales reguladoras.

9.- CAMBIO DE ACTIVIDAD.- Si se produjese algún cambio en la actividad a financiar con la subvención municipal, al no haber podido desarrollarse la misma, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de Albacete el cambio de actividad, cumplimentando el modelo (**Anexo II**) establecido en las bases de la convocatoria. En este caso, la justificación del gasto vendrá referida a la nueva actividad declarada en dicho anexo.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- La aprobación de concesión de la subvención se realizará por el órgano municipal competente, teniendo en cuenta los límites cuantitativos previstos en las presentes bases, aplicando un criterio de reparto lineal en función de la cuantía total prevista en la base quinta, y primando la realización de actividades complementarias y/o extraescolares por parte de todos los centros educativos.

11.- JUSTIFICACIÓN.- el procedimiento que se debe seguir para proceder a la justificación de la subvención se indica en las bases generales reguladoras. En todo caso, las asociaciones deberán justificar la subvención que les haya sido concedida mediante la cumplimentación del correspondiente **impreso de justificación**, que figura como Anexo III junto a las presentes bases de la convocatoria, así como mediante la correspondiente **memoria justificativa**, realizada conforme con el modelo Anexo IV, además del resto de requisitos establecidos en las bases generales reguladoras.

12.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.- La documentación requerida para la justificación de la subvención concedida se deberá presentar telemáticamente en el Registro del Ayuntamiento de Albacete (sede electrónica), a través del trámite específico habilitado a estos efectos en dicha sede, **como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2026.**

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Conforme a lo establecido en la normativa municipal, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
27/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1576402Y

las bases generales reguladoras, en las bases específicas de la convocatoria, y en las bases de ejecución del presupuesto municipal. En caso de que la cantidad debidamente justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone a la entidad beneficiaria, entendiéndose que renuncia al resto al no haberse aplicado a la realización de la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
27/03/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
30/03/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1576402Y

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
Y/O EXTRAESCOLARES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
Y SUS FEDERACIONES ANUALIDAD 2026**

1. DATOS DEL SOLICITANTE /REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	DNI- NIE:
en calidad de:	

2. DATOS DEL BENEFICIARIO /ASOCIACIÓN /FEDERACIÓN

Nombre /Razón social:	NIF:
Dirección:	Tel. de contacto:
Localidad / CP:	Correo electrónico:

3.- DATOS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Contenido:
Calendario o fecha de realización:
N.º Participantes:
Cuantía solicitada, según presupuesto detallado (IVA incluido):
€

**4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O
EXTRAESCOLARES PROMOVIDAS POR LA ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN**

--



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
27/03/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
30/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1576402Y

5. DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LA ASOCIACIÓN/ FEDERACIÓN A LA QUE REPRESENTO:

- Que está legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a los efectos de adquisición de personalidad y de capacidad jurídica de obrar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas aquellas que tengan con el Ayuntamiento de Albacete) y con la Seguridad Social.
- Que cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el Art. 71 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no ha recibido o solicitado ayudas de otras personas o entidades físicas o jurídicas para la misma finalidad subvencionada.
- Que el IVA soportado en los gastos subvencionados no es deducible por la entidad subvencionada.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

- 1.- Presupuesto detallado y desglosado de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
 JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
 INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
 MUNICIPALES
 JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
 27/03/2026



**Ayuntamiento
 ALBACETE**

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
 Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1576402Y

ANEXO II

**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONVOCATORIA
 SUBVENCIONES AMPAS/FEDERACIONES ANUALIDAD 2026**

D./D.^a
 Presidente/a del AMPA del centro educativo
, COMUNICA:

Que conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones a AMPAS para la realización de actividades extraescolares y/o complementarias durante la anualidad 2026, **declara el cambio de actividad a financiar con la subvención**, al no haber podido llevar a cabo la inicialmente solicitada por el siguiente motivo:

.....

La nueva actividad es la siguiente:

ACTIVIDAD:
CALENDARIO (fecha/s realización):
N.º PARTICIPANTES (alumnos/padres):
PRESUPUESTO TOTAL GASTO: (adjuntar presupuesto desglosado de gasto):

(Fecha y firma)

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACE



FIRMADO POR
 CONCEJAL DE EDUCACIÓN
 PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
 30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
 JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN, ESCUELAS
 INFANTILES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS
 MUNICIPALES
 JAVIER NUÑEZ LLOBREGAT
 27/03/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
 Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1576402Y

ANEXO III.- RELACION JUSTIFICANTES POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN AMPAS Y FEDERACIONES 2026

ÓRGANO CONCEDENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FECHA DE CONCESIÓN	
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR SUBVENCIONADA	
INTERESADO (AMPA)	
NIF	
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN SUBVENCION AMPAS Y SUS FEDERACIONES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ANUALIDAD 2026
IMPORTE A JUSTIFICAR	- €

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN (FACTURAS):

Núm.	Empresa	Concepto	Fecha	IMPORTE(€) IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Conforme a lo establecido en la ley 18/2003, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, se admiten **UNICAMENTE** como justificantes del gasto **facturas y otros documentos** emitidos a favor del cuentadante incluyendo los elementos exigibles en toda factura: número y fecha de factura, concepto, importe, identificación y NIF del emisor y cuentadante. En caso de no presentar factura original se admite **copia validada** por el servicio correspondiente al objeto de evitar duplicidades de subvención.

EL Cuentadante

Fdo.- _____
 (Presidente/a del AMPA-FAPA)



FIRMADO POR
 CONCEJAL DE EDUCACIÓN
 PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
 30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EWWK ELCC LRQV 7VTJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCION AMPAS Y FAPAS 2026 - SEFYCU 5905846

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

